



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00088 00 , (antes 057904089001 2018 00015 00)
Proceso	Verbal.
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. ESP
Demandados	Uauriv
Decisión	Ordena oficiar y requiere

Teniendo en cuenta que la parte demandada no ha cancelado el valor de los gastos de la pericia decretada por el juzgado de origen, en audiencia realizada el 16 de octubre de 2019, se dispone por secretaría oficiar a la entidad pública demandada, a efectos de que se sirva cumplir con la carga procesal a ella impuesta y, de ese modo, permitir la continuación de este asunto.

Por otro lado, se requiere a la parte demandante para que informe las gestiones que fueron adelantadas para lograr la notificación del vinculado Jorge Luis Espitia Cuadrado.

Notifíquese y cúmplase

Omar Vásquez Cuartas
Juez

S.M

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70b2d952d2a80905995f6dd8e481523aa2c26f88e622db222f3e3787058da7b4**
Documento generado en 13/01/2021 10:06:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>